



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2021-00351-00

Asunto: Rechaza

Auto: No. 446

Mediante auto del 1 de octubre de 2021, notificado por estados del 4 del mismo mes y año, este Despacho inadmitió preliminarmente la presente demanda. Los requisitos solicitados no fueron allegados dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA incoada por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, contra KARLA CRISTINA HERNANDEZ PATIÑO, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente una vez se encuentre en firme el presente auto, previo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

(Firma electrónica)

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02273446ef3eaeab206389a8e1fec17670a8b803619ab17c51d69a7aa30cfbe

Documento generado en 14/10/2021 06:29:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**